

N. Ref.: ahd/ADL

Asunto.: Propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones a favor de las asociaciones de comerciantes que desarrollen proyectos o actividades de promoción o dinamización del comercio local durante 2017 (BOC nº 162, de 2 de agosto de 2017 y BOC nº 181, de 20 de septiembre de 2017).

Las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a favor de las asociaciones de comerciantes que desarrollen proyectos o actividades de promoción o dinamización del comercio local durante 2017, establecen, en su artículo 9.3 que *"... la Concejalía responsable de la gestión, a través de los técnicos de la Agencia de Desarrollo Local, verificará que según la información disponible los solicitantes cumplen todos los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios, realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución."*

Así mismo, el órgano instructor, de acuerdo con el artículo 9.4, *"a la vista del expediente, formulará la propuesta de concesión provisional, debidamente motivada, que se publicará (...) en la página web www.torrelavega.es y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante el plazo de diez (10) días los interesados puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas y, en su caso, reformular la solicitud."*

Finalizado el plazo de presentación se han recibido tres (3) solicitudes, presentadas por la Asociación de Comerciantes Oteando, con CIF G39612106, la Asociación de Comerciantes de Torrelavega, con CIF G39587407 y la Asociación de Comerciantes de Nueva Ciudad, con CIF G39476973.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde la Agencia de Desarrollo Local se emite el presente informe en el que se verifica el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes para adquirir la condición de beneficiarios y se realiza la valoración de los proyectos presentados por los mismos, realizando una propuesta de resolución de concesión provisional de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria.

1. Condición de beneficiarios

El artículo 2 establece que podrán beneficiarse de las subvenciones reguladas en estas bases las asociaciones de comerciantes de Torrelavega que estén legalmente constituidas, carezcan de ánimo de lucro, tengan domicilio social en Torrelavega y estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

El artículo 3 establece las exclusiones a esta condición de beneficiarios:

- a) *Las asociaciones o entidades que cuenten o reciban subvenciones nominativas del Ayuntamiento.*
- b) *Las asociaciones que no estén al corriente en el pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Torrelavega o sus entes dependientes, la Seguridad Social y la Hacienda Estatal o Autonómica.*
- c) *Las asociaciones que presenten su solicitud fuera de los plazos fijados en esta convocatoria.*
- d) *Las asociaciones que presenten actividades o proyectos que persigan un fin de lucro.*
- e) *Las asociaciones o entidades que incumplan cualquiera de los artículos de estas bases.*

f) Las asociaciones en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De acuerdo con lo anterior, y realizadas las pertinentes comprobaciones, las tres solicitudes presentadas cumplen con los requisitos necesarios para acceder a la condición de beneficiarios.

Asociación	Proyecto	Fecha de solicitud	Nº reg.	Condición de beneficiario
Asociación de Comerciantes Oteando	"Oteando Navidad-Carnaval"	20/10/2017	26.617	SI
Asociación de Comerciantes de Torrelavega	"Tu día de suerte en Torrelavega"	20/10/2017	26.634	SI
Asociación de Comerciantes de Nueva Ciudad	"Gástalo en un día en Nueva Ciudad; Gran fiesta musical y patatas con chorizo"	20/10/2017	26.636	SI

En todo caso, la condición de beneficiario habrá de mantenerse durante todo el procedimiento.

2. Valoración de los proyectos

Los criterios de valoración están recogidos en el artículo 11 de las bases reguladoras:

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN MÁXIMA
I	PROYECTO. Se tendrá en cuenta el impacto comercial del proyecto o las actividades presentadas y la permanencia de sus efectos (parcial de 30 puntos), la repercusión del proyecto o sus actividades en la revitalización o reactivación de la actividad económica del municipio (parcial de 20 puntos), y la creatividad, grado de elaboración o innovación del proyecto (parcial de 10 puntos).	60 puntos
II	COMPROMISO. Se tendrá en cuenta el porcentaje de recursos propios o ajenos distintos de la subvención municipal, que aporta la entidad solicitante; a razón de 5 puntos por cada 5 por 100 por encima del 30 por 100 (máximo de financiación propia 60 por 100).	30 puntos
III	EXPERIENCIA. Se tendrá en cuenta, a estos efectos, que la asociación esté inscrita en el Registro municipal de Asociaciones con más de cinco años de antigüedad, contados desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria.	10 puntos

A la vista de la documentación presentada, se otorgan las siguientes valoraciones:

Asociación	Proyecto	I. PROYECTO			
		Impacto y permanencia	Revitalización y Reactivación	Creatividad, Innovación	Total Proyecto
Asociación de Comerciantes Oteando	"Oteando Navidad-Carnaval"	28	18	9	55
Asociación de Comerciantes de Torrelavega	"Tu día de suerte en Torrelavega"	22	13	5	40
Asociación de Comerciantes de Nueva Ciudad	"Gástalo en un día en Nueva Ciudad; Gran fiesta musical y patatas con chorizo"	26	14	5	43

Asociación	Proyecto	II. COMPROMISO			
		Aportación distinta de la subv.	Presupuesto total	Compromiso (%)	Valoración
Asociación de Comerciantes Oteando	"Oteando Navidad-Carnaval"	1.575,00	4.075,00	38,7%	8
Asociación de Comerciantes de Torrelavega	"Tu día de suerte en Torrelavega"	24.638,56	27.638,56	89,1%	30
Asociación de Comerciantes de Nueva Ciudad	"Gástalo en un día en Nueva Ciudad; Gran fiesta musical y patatas con chorizo"	10.677,28	13.677,28	78,1%	30

Asociación	Proyecto	III. EXPERIENCIA	
		Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones	Valoración
Asociación de Comerciantes Oteando	"Oteando Navidad-Carnaval"	04/10/2005	10
Asociación de Comerciantes de Torrelavega	"Tu día de suerte en Torrelavega"	13/05/2005	10
Asociación de Comerciantes de Nueva Ciudad	"Gástalo en un día en Nueva Ciudad; Gran fiesta musical y patatas con chorizo"	17/02/2006	10

Asociación	Proyecto	VALORACIÓN TOTAL
Asociación de Comerciantes Oteando	"Oteando Navidad-Carnaval"	73
Asociación de Comerciantes de Torrelavega	"Tu día de suerte en Torrelavega"	80
Asociación de Comerciantes de Nueva Ciudad	"Gástalo en un día en Nueva Ciudad; Gran fiesta musical y patatas con chorizo"	83

3. Importe de la subvención

De acuerdo con el artículo 12 a), quedarán desestimados los proyectos que no alcancen un mínimo de 35 puntos.

Considerando el artículo 12 c), "al importe de la subvención solicitada o, en su caso, de la máxima posible fijada según el párrafo anterior, se le aplicará el porcentaje correspondiente a la puntuación obtenida por el proyecto según el artículo 11. A estos efectos, cada punto equivale a un 1 por ciento."

A la vista de lo anterior, corresponden los siguientes importes de subvención:

Asociación	Proyecto	PROPUESTA DE CONCESIÓN PROVISIONAL		
		Subvención solicitada	Puntuación obtenida	Propuesta provisional subvención
Asociación de Comerciantes Oteando	"Oteando Navidad-Carnaval"	2.500,00	73	1.825,00
Asociación de Comerciantes de Torrelavega	"Tu día de suerte en Torrelavega"	3.000,00	80	2.400,00
Asociación de Comerciantes de Nueva Ciudad	"Gástalo en un día en Nueva Ciudad; Gran fiesta musical y patatas con chorizo"	3.000,00	83	2.490,00

4. Propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones a favor de las asociaciones de comerciantes que desarrollen proyectos o actividades de promoción o dinamización del comercio local durante 2017.

Asociación de comerciantes Oteando1.825,00 €
Asociación de comerciantes de Torrelavega2.400,00 €
Asociación de comerciantes de Nueva Ciudad.....2.490,00 €

Total:.....6.715,00 €

De acuerdo con el artículo 9.4 de las bases, los interesados tendrán un plazo de diez (10) días para presentar cuantas alegaciones consideren oportunas y, en su caso, reformular la solicitud.

Lo que se informa, a los efectos oportunos, y en concreto, para su publicación en el Tablón de anuncios municipal, en la página web www.torrelavega.es y su notificación por correo electrónico a los interesados, de acuerdo con el mencionado artículo 9.4 de las bases.

En Torrelavega, 22 de noviembre de 2017.

  **ADL**
AGENCIA
DE DESARROLLO LOCAL
DE TORRELAVEGA

Fdo: Juan Díaz González / Antonio Hernández Díaz
Técnicos de la Agencia de Desarrollo Local



VºBº Engracia Mantecón Revuelta
Directora de la Agencia de Desarrollo Local